LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM

INFORMA:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 y del Artículo 2.2.1.1.2.1.2, del Decreto 1082 de 2015, la Institución Universitaria ITM está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

Objeto:	RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
Modalidad de selección:	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
Plazo estimado:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO SERÁ DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN EN SECOP II, SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2026.
Presupuesto oficial:	QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS ($ 548.200.706) IVA INCLUIDO. RESPALDADOS EN EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NRO. 23222 DE 2026.
Presentación de la Propuesta:	LA PROPUESTA DEBERÁ ENTREGARSE ÚNICAMENTE A TRAVÉS DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL SECOP II.
Cronograma:	EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO ESTÁ PUBLICADO EN EL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL SECOP II.

Condiciones de Participación: Se establecen para el presente proceso de contratación unos requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se deben cumplir y que está consagrados en los estudios previos y en los pliegos de condiciones, que hacen parte del presente proceso.

Manifestación de interés de Mipymes: El decreto 1082 de 2015, conforme la modificación introducida por el Decreto 1860 de 2021, establece:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

El umbral para MiPymes establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con vigencia 2026, es de USD $125.000 o COP $511.708.497, lo que indica que el valor total del proceso supera dicho umbral y por lo tanto, el proceso no podrá ser limitado a Mipymes.

Convocatoria a Veedurías Ciudadanas: se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de contratación por selección abreviada en la modalidad de Licitación Pública.

Acuerdos y Tratados Internacionales: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales y Trato Nacional", una vez verificados los criterios establecidos en la norma, se determinó: Que teniendo en cuenta que el objeto de esta contratación no constituye una de las excepciones consagradas para los acuerdos aplicable a la entidad, el proceso de selección se ciñe a las normas sobre Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado de Colombia, de acuerdo al análisis realizado en los estudios y documentos previos.

El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en las páginas web: www.colombiacompra.gov.co **SECOP II**, a partir de la fecha que establece el cronograma del proceso.